DICTAMEN DE PRÓRROGA UEP BID – DV MOPC N°. 004 /2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 32/2019, LPI, "EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7" ID 373.628
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 318/2020
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A Y ASOCIADOS / 32
REFERENCIA	:	PRÓRROGA DE PLAZO
FECHA	:	08 DE MARZO DE 2024

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, dentro del plazo previsto para la misma, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento con la disposición vigente, expide el siguiente informe:

I- ANTECEDENTES:

- Nota ingresada por MEU N° 28.664/2023 en fecha 23/6/2023 por medio de la cual la Contratista informó que la ejecución de las obras está sufriendo retrasos a causa de la falta de pago en plazo de los Certificados de Obra; falta de liberación de la franja de dominio y a la inundación de la Cantera de ubicada en Puerto Casado.
- Nota ingresada por MEU 27.081/2023 de fecha 13/06/2023 por la cual solicitan prórroga por la falta de liberación de la franja de dominio.
- Nota ingresada por MEU 27.339/2023 de fecha 15/06/2023 por la cual informan retrasos en la ejecución de obras.
- Nota ingresada por MEU 16.023/23 de fecha 24/03/2023 por en la cual alertan de la situación de inundación.

Ing. Adriana Noldin
Coordinadora Interina
UEP BID - DV

- Nota ingresada por MEU UEP BID DV N° 1131 /23 de fecha 24/03/2023 por la cual comunican las dificultades para la provisión de insumos.
- Nota ingresada por MEU UEP BID DV N° 4633/2023 por medio de la cual la Contratista solicita una prórroga en el plazo de terminación en virtud a la demora en el pago de los siguientes certificados:
  - Certificados del mes de marzo 2023 con Factura N° 001-001-0000108
  - Certificados del mes de abril de 2023 con Factura N° 001-001-0000109 y N° 001-001-0000110;
  - Certificado del mes de mayo 2023 con Factura N° 001-001-0000111 y N° 001-001-0000112.

La solicitud hace mención a que la Contratista ha realizado las inversiones financieras, en infraestructura, maquinarias y lo que refiere a la contratación del personal sin recibir los pagos planificados.

- Informe del Unidad Financiera de la UEP BID DV de fecha 7 de marzo del 2024 respecto de los certificados que tuvieron más de 60 días de retraso en el pago.
- Certificado de Obra N° 42.1 del mes de noviembre del 2023.

II- ANÁLISIS

A. Mora en el pago de los Certificados de Obra de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2023:

La CONSTRUCTORA ASUNCION S.A Y ASOCIADOS/32 solicitó una prórroga de plazo, para la ejecución de los ítems pendiente a causa del retraso en el pago de los Certificados del mes de marzo 2023 con Factura N° 001-001-0000108; Certificados del mes de abril de 2023 con Factura N° 001-001-0000109 y N° 001-001-0000110; Certificado del mes de mayo 2023 con Factura N° 001-001-0000111 y N° 001-001-0000112.

De acuerdo a al informe de la Unidad Financiera se tiene que:

- El certificado del mes de marzo 2023 con Factura N° 001-001-0000108 fue ingresado en fecha 18/08/23 sin embargo, el pago se dio en fecha 7/12/23, con un retraso de 181 días.
- El certificado del mes de abril 2023 con Factura N° 001-001-0000109 y N° 001-001-0000110 ambos ingresados el 22/05/23 sin embargo, el pago se dio en fechas 1/08/23 y 19/09/2023, con un retraso de 60 y 11 días respectivamente.
- El certificado del mes de mayo 2023 con Factura N° 001-001-0000112 fue ingresado en fecha 9/06/2023 sin embargo el pago se dio en fecha 28/12/23, con un retraso de 142 días.
- El certificado del mes de junio 2023 con factura N° 001-001-0000114 fue ingresado en fecha 11/07/2023 sin embargo el pago se dio en fecha 28/12/23, con un retraso de 110 días.

Ing. Adriana Noldin
Coordinadora Interina
UEP BID - DV

- El certificado del mes de julio 2023 con factura N° 001-001-0000115 fue ingresado en fecha 25/08/2023 sin embargo el pago se dio en fecha 7/11/23, con un retraso de 14 días y un remanente no pagado.
- El certificado del mes de agosto 2023 fue ingresado en fecha 11/09/2023 el cual se encuentra imputado, pero no pagado aún.

Todos los certificados mencionados más arriba suman Gs. 20.803.079.058, pagados, como puede evidenciarse recién el 28/12/23 y fuera del plazo de terminación vigente de la Contratista (9/12/23)

El último cronograma aprobado por Nota DV N° 971/24 del 29 de febrero del 2024 establece como fecha final de terminación el 9/12/23.

El ítem A.2 Carpeta de Concreto Asfáltico con Polímero en Calzada, conforme al Certificado de Obra de noviembre/23, tiene un costo de 1.419.430 Gs/m^3, la cantidad total de m^3 contractuales es 1.980, el cual conforme al certificado del mes de noviembre del 2023 cuenta con una ejecución del 0 %. El cronograma del CM2 aprobado establece 14 meses para la ejecución del 100% del ítem referido anteriormente.

El PBC de la Obra establece, en su punto 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación por las Autoridades *"De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones: (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro/cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato, (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones, (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas, (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o (e)* ***cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.*** *Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga."*

Conforme lo manifestado por la Contratista, la falta de pago de Gs **20.803.079.058** retrasó la ejecución de los ítems comprometidos conforme al cronograma del CM 2. El retraso ocasionado por la mora en el pago, alegado por la Contratista, se evidencia en los Certificados de Obra a lo largo de la

Ing. Adriana Noldin
Coordinadora Interina
UEP BID - DV

ejecución desde el momento en el cual la Unidad no contaba con la disponibilidad presupuestaria (abril 2023) para el pago.

El siguiente cuadro detalla el otorgamiento de los días, teniendo en cuenta la prórroga por lluvia otorgada por Nota DV N° 971/24 el 29/02/24

Dado que en el CM N° 2 ya fueron considerados 3 días de lluvia ocurridos durante el año 2021, por la presente se rectifica la Nota DV N° 971/24 de fecha 29/02/24 quedando la fecha de terminación el 6/12/23

Mes	Días calendario	Días de prórroga ya otorgados por Nota DV N° 971/24 por lluvias ocurridas en el mes correspondiente;	Total
Junio	19	0	19
Julio	31	1	30
Agosto	31	5	26
Septiembre	30	5	25
Octubre	31	3	28
Noviembre	13	4	9
Total			137

En consecuencia, se entiende que el retraso de la ejecución del Contratista de junio a diciembre del 2023 fue ocasionado por la mora en el pago de la Contratante y, en consecuencia, corresponde otorgar **137 días** para la ejecución total de las Obras de Habilitación, teniendo en cuenta que los otros ítems que debían ser ejecutados simultáneamente, actualmente cuentan con una ejecución del 100% conforme al certificado de pago del mes de noviembre del 2023.

La prórroga otorgada de 137 días es tiempo suficiente para la ejecución de la totalidad de las Obras de Habilitación, conforme al último convenio modificatorio aprobado.

En conclusión, y conforme a la cláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación por las Autoridades *"De conformidad con la Subcláusula 20.1*

Ing. Adriana Noldin
Coordinadora Interina

[Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones: (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato, (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones, (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas, (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o (e) ***cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.*** *Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga."* Se recomienda el otorgamiento de la solicitud de la prórroga conforme al siguiente detalle.

Cuadro de prórroga:

N°	Eventos	Prórroga – Extensión (Días)	Periodo	
			Inicio	Fin
PRÓRROGA DEL PLAZO				
1	Mora en el pago de los certificados de marzo/23, abril/23, mayo/23, junio/23, julio/23 y agosto/23, solicitada por nota con MEU N° MEU 28.664/2023 en fecha 23 de junio de 2023.	137	**6/12/2023**	**21/04/2024**
	Total de Prórroga	**Ciento treinta y siete (137) días calendario**		

B. <u>Inundación de la cantera ubicada en Puerto Casado durante los meses de febrero y marzo del año 2023.</u>

La CONSTRUCTORA ASUNCION S.A Y ASOCIADOS/32 solicitó una prórroga de plazo para la ejecución de los ítems pendientes de ejecución a

Ing. Adriana Noldin
Coordinadora Interina
UEP BID - DV

causa de la inundación ocurrida en el mes de febrero y marzo del 2023 en la ciudad de Puerto Casado, el cual obligó a la Contratista a clausurar la Cantera, lo que provocó el ralentizamiento de la ejecución por la falta de material pétreo.

La cláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación por las Autoridades, ya copiada más arriba, en su parte pertinente establece que el Contratista tendrá derecho a una prórroga de plazo de terminación *en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones: (...) c)* ***condiciones climáticas excepcionalmente adversas.***

Así mismo, la Cláusula 7.2 de Inclemencias climáticas extraordinarias menciona que cuando *"se sucedan inclemencias climáticas extraordinarias o razones de fuerza mayor, se podrá otorgar una prórroga especial aún en aquellos plazos que en principio no contemplan tal posibilidad. En ese caso la solicitud de prórroga deberá ser presentada por el Contratista debidamente justificada dentro de los 7 días calendarios posteriores al evento que motiva la solicitud. En cada caso particular, se evaluará si corresponde o no la prórroga, y dispondrá las condiciones en que se otorga la eventual prórroga especial.* ***Estas prórrogas requerirán de una modificación de Contrato."***

Esta Unidad considera que, teniendo en cuenta que la oferta de la Contratista contempló dicha Cantera, la inundación de la misma ocasionó un retraso a la ejecución de los trabajos y al cronograma programado de Obras. Entendemos que esta situación se debe a una condición climática excepcionalmente adversa que afectó la ejecución planificada para los meses de febrero y marzo del 2023.

Si bien es cierto esta Unidad entiende que corresponde enmarcar el evento dentro de lo establecido en la cláusula 8.4 inc. c) **se recomienda aprobar la prórroga con más incidencia en el cronograma, es decir el evento descrito y analizado en el apartado *a).***

C. **Falta de liberación de franja de dominio.**

La CONSTRUCTORA ASUNCION S.A Y ASOCIADOS/32 solicitó una prórroga de plazo para la ejecución de los ítems pendientes de ejecución a causa de la falta de liberación de la franja de dominio, sin embargo conforme al último certificado de pago de noviembre del 2023, se evidencia que los ítems afectados por este evento se encuentran ejecutados la mayoría al 100% (terraplén 100%; terraplén para ensanche de plataforma 100%; refuerzo de subrasante con suelo mejorado con cemento portland 100%;

Ing. Adriana Noldin
Coordinadora Interina
UEP BID - DV

reciclado subbase de suelo agregado con cemento portland 100%; base granular estabilizada 100%)

Y respecto de los ítems afectados, en un porcentaje mínimo, por este evento (los no ejecutados al 100%) se deben ejecutar en simultáneo, dentro del plazo otorgado por **evento descrito y analizado en el apartado *a*).**

II. CONCLUSIÓN

En base al análisis y la verificación realizada por la Supervisión de Obra y la Unidad Ejecutora de Proyectos BID dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se eleva el presente dictamen conforme los documentos presentados para la concesión de la prórroga de 137 días desde el 6/12/24 mencionada más arriba, se remite los antecedentes para que luego de su análisis y consideración, se proceda al otorgamiento de la prórroga y a la comunicación correspondiente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC).

Ing. Adriana Vanessa Noldin Almirón
Coordinadora Interina
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Jorge Echauri
Supervisor de Obra

Se adjunta:

- Nota ingresada por MEU N° 28.664/2023 en fecha 23 de junio de 2023
- Nota ingresada por MEU 27.081/2023 de fecha 13/06/23
- Nota ingresada por MEU 27.339/2023 de fecha 15/06/23.
- Nota ingresada por MEU UEP BID DV N° 1131 /23 de fecha 24/03/2023.
- Nota ingresada por MEU 16.072/23 de fecha 24 de marzo de 2023
- Nota ingresada por MEU N° 28.664/2023 en fecha 23 de junio de 2023.
- Nota ingresada por MEU UEP BID DV N° 4633/2023
- Informe del Unidad Financiera de la UEP BID DV de fecha 7 de marzo del 2024 respecto de los certificados que tuvieron más de 60 días de retraso en el pago.
- Certificado de Obra N° 42.1 del mes de noviembre del 2023.